

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0855/26

### AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

#### A N U N C I O

Por medio del presente, se hace público que, mediante acuerdo del 18 de febrero del 2026, se aprobó el expediente para la Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10156, de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA), denominado "SAN ANTÓN", Superficie: 2.867,58 ha, por procedimiento abierto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio, a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- **Organismo:** Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (Ávila).
- **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.
- **Obtención de documentación:**
  - a) Entidad: Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.
  - b) Domicilio: PLAZA ESPAÑA 2 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, 05146
  - c) Teléfono: 920232301.
  - d) Correo electrónico.- Ayuntamientomiruena@gmail.com
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de proposiciones.

#### 2. Objeto del contrato.

- **Tipo:** contrato privado. Arrendamiento.
- **Descripción del objeto:** arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10156 de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA).
- **Duración del contrato:** CINCO años, temporadas cinegéticas 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 completas, hasta el 31 de julio de 2031 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León. **Iniciándose el contrato arrendamiento desde el 1 de agosto del 2026 o bien cuando finalice la temporada cinegética del año 2025.**
- **Admisión de prórroga:** SI se admite PRORROGA por tres años más, con la conformidad EXPRESA de AMBAS PARTES, se debe notificar con un MES de antelación, si una PARTE no lo desea, el contrato finalizará bien el 31 de julio del

2031 o bien cuando finalice la temporada cinegética de dicho año, en todo caso si se admitiesen las prórrogas, **el contrato finalizaría el 31 de julio del 2034 o bien cuando finalice la temporada cinegética del año 2034.**

### 3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- **Tramitación:** ordinaria.
- **Procedimiento:** concurso abierto.
- **Criterio de adjudicación:** oferta económica más ventajosa. Precio más alto.
- **Órgano de contratación:** PLENO de la Corporación. A la vista del importe del contrato que asciende a **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7500) más IVA año**, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público.
- **Mesa de contratación:** SI

### 4. Presupuesto base de licitación.

El importe mínimo de licitación anual será de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7500 EUROS) ANUALES**, con ofertas al alza.

El precio de adjudicación que resulte será la renta para la primera temporada cinegética, y en las siguientes temporadas cinegéticas más un 2% de subida anual respecto al año anterior.

El pago se realizará antes del 30 de septiembre de cada año, por lo que el primer pago será el 30 de septiembre del 2026.

**A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con matrículas, tasas, planes cinegéticos, seguros de responsabilidad civil, dichos gastos serán asumidos íntegramente por el arrendatario, sin que pueda repercutirlo al arrendador, según clausula posterior.**

El arrendatario se compromete al pago proporcional de todos los gastos, como tasas, matrículas, planes cinegéticos y otros, en proporción al periodo anual, desde de la fecha de educación/formalización, por lo que, si el Ayuntamiento ha satisfecho algún gasto en el año 2026, podrá repercutir al arrendatario desde la fecha de inicio del contrato de arrendamiento.

En ningún caso se permitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

El arrendatario admite expresamente una subida anual del 2% al precio de adjudicación, siendo la primera subida en el año 2027, debiendo aplicarse la subida antes del 30 de septiembre del 2027, y así sucesivamente todos los años, hasta la finalización del contrato y/o sus prórrogas si las hubiera.

### 5. Garantías exigidas.

No se exigen.

### 6. Requisitos específicos del contratista.

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incluida en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán estar, al día de la fecha y con carácter general, al corriente de pagos con este Ayuntamiento.

#### **7. Presentación de proposiciones.**

**a. Fecha límite de presentación:** 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**b. Modalidad de presentación:**

- En soporte papel.
- Por correo electrónico en la dirección: [Ayuntamientomiruena@gmail.com](mailto:Ayuntamientomiruena@gmail.com)
- Por sede electrónica. <http://miruenadelosinfanzones.sedelectronica.es>

Los modelos de documentación a presentar como anexos a este documento y también podrán ser obtenidos por los licitadores en el Excelentísimo Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA) o solicitándolos por email en la dirección [Ayuntamientomiruena@gmail.com](mailto:Ayuntamientomiruena@gmail.com).

**c. Lugar de presentación:**

- Presencial: en el Registro General del Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, en el horario de Secretaría.
- Por correo, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.

Por sede electrónica del Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES: <http://miruenadelosinfanzones.sedelectronica.es>

Por email en la dirección [Ayuntamientomiruena@gmail.com](mailto:Ayuntamientomiruena@gmail.com)

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados por los mismos o persona que los represente haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE A: Documentación administrativa.
- SOBRE B: Propuesta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

La documentación a presentar será la siguiente:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador. DNI/CIF.
- B) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado a Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.**

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. o Dña. .... con DNI .....  
y domicilio a efecto de notificaciones .....  
en representación de la Entidad ..... con NIF n.º .....,  
enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto  
caza AV-10156, denominado SAN ANTÓN, de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA),  
mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el  
pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la  
licitación y ofertante la cantidad de ..... euros  
ANUALES. (IMPORTANTE OFERTAR POR AÑO Y SIEMPRE INDICAR MÁS IVA)

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del candidato.

**8. Documento acreditativo de la garantía provisional.**

No se exige.

**9. Apertura de las ofertas.**

Se procederá a la apertura de las plicas, el MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026, a las 17:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Si quedará desierta o con ofertas que no alcancen el precio de partida, el Ayuntamiento procederá a realizar una nueva subasta.

**10. Órgano de contratación y mesa de contratación.**

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, será el PLENO.

Mesa de contratación:

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento y un Concejales designado por la Alcaldía.

**11. Adjudicación.**

Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario.

**12. Formalización del contrato.**

La administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

### 13. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

### 14. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario de la caza mayor/menor debe concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños a personas y bienes, por la acción de cazar o falta de conservación del coto, que debe asumir el adjudicatario, y en especial por siniestros por accidentes de circulación, exonerando al Ayuntamiento de toda la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio, admitiéndolo el adjudicatario.

**El arrendatario exime, por lo tanto, expresamente al arrendador, de todos los posibles daños y perjuicios, que puedan provocar las especies cinegéticas, a personas y/o vehículos, por acción de cazar o sin acción de cazar, mala conservación, eximiendo de toda responsabilidad al titular del coto/arrendador, este extremo es aceptado expresamente, por la mera intervención en la subasta.**

### 15. Gastos planes cinegéticos, pago de tasas, memorias, impuestos, sanciones y arbitrios.

Todos los gastos que se originan como consecuencia del aprovechamiento del coto y formalización de este documento, incluido todo tipo de Impuestos, Tasas Municipales y Autonómicas y otras, como gastos para la realización de planes cinegéticos, actualización y modificación de los mismos, serán de cuenta del arrendatario, distribuidos en los cinco años y diferentes categorías (caza mayor, caza menor, caza de corzos y paso de palomas del Coto de Caza Av-10.341), exonerando al arrendador de todo tipo de responsabilidad.

### 16. Derecho tanteo y retracto.

No se admite.

Y para que así conste en el expediente de su razón.

Mirueña de Los Infanzones, a 15 de abril de 2026.

El Alcalde, *José Luis Sánchez López*.